



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**RIONEGRO (A)**

Quince de abril de dos mil veintiuno

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.171**  
**RADICADO No.056153103001 2017-00152-00**

Siendo la oportunidad procesal para ello, se señala próximo 24 de mayo de 2021 a la 1:00 p.m., para llevar a efecto la diligencia de remate sobre el bien inmueble que a continuación se identifica.

Inmueble matriculado al folio 020-11158, predio rural, Lote Piedra Blancas, ubicado en la vereda Piedras Blancas del municipio de Guarne- Antioquia.

-El avalúo del bien inmueble objeto de subasta es la suma de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.120.000.000.00)**.

- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%, consignación que deberá realizarse en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- Sucursal Rionegro Centro Comercial San Nicolas, a órdenes de este Despacho. No. de cuenta **056152031001**.
- Publíquese la fijación del presente remate en un diario de amplia circulación el día domingo en EL COLOMBIANO, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de celebración de la diligencia.
- Interviene como secuestre la señora FANNY DEL SOCORRO LOPERA, quien se localiza en la Carrera 70 No. 81-128 de Medellín, teléfonos 321-792-56-97, 441-94-77.
- La parte actora allegará el correspondiente certificado de tradición con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha señalada para la subasta.

Publíquese la fijación del presente remate en un diario de amplia circulación el día domingo en EL COLOMBIANO, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia y se ordena la publicación de la presente providencia en

portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-deRionegro>, en el acápite de remates.

Se indica que la diligencia se celebrará de forma **virtual** a través de la plataforma **LIFE SIZE** y las posturas que serán irrevocables (una sola postura por postor) deben ser allegadas dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la diligencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido a la Directora del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo de dicha dependencia que a continuación se indica: [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo **un (1)** solo archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (**Banco Agrario, No. 056152031001**), el equivalente al 40% del valor de los bienes a ofertar.

Igualmente, los postores en su escrito indicarán de manera precisa el correo electrónico al cual se les enviará el link para poder intervenir en la diligencia.

El día señalado para llevar a efecto la subasta, el empleado encargado de realizar la subasta ingresará a la plataforma correspondiente para indicar a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente; quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado.

La elaboración y publicación del AVISO de REMATE está a cargo de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8dfa9cab93c4f793231129317ca25fdd8bbd1938bc74c30ec91077bc1b651bf1**

Documento generado en 15/04/2021 03:54:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**